



ACTA 1023 21.11.2018

ACTA.- En Montevideo, el día veintiuno del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo la hora 15.05 en la Sala de Acuerdos se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos, con la presencia de la Presidenta Sra. María Solange Moreira Díaz; la Vicepresidenta Dra. Giannella Viñoly Cerviño, el Dr. Fernando Saralegui Medeiros y la Secretaria General Dra. Blanca Scala; con la asistencia del Gerente General Cr. Fernando Garín, tratándose el siguiente Orden del Día: -----

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- EE2018-67-001-001748- Ref.: resolución adoptada por la Presidenta del Directorio, dictada al amparo de lo previsto en el artículo 6° de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96. **Tomado conocimiento**, se ratifica por Directorio lo dispuesto por la Presidenta de la Administración Nacional de Correos, en la Resolución N°052/2018 por la que se acepta la renuncia por motivos particulares del funcionario Sr. Mauricio Delgado C.10611; de fecha 19 de noviembre 2018. (R.de D.479/2018) -----

PUNTO 2.- EE2018-67-001-000864- Ref.: resolución adoptada en uso de potestades delegadas por la R.de D.1070/2003, para su ratificación por Directorio. **Tomado conocimiento**, se ratifica lo actuado por la Jefatura de Distribución Central, respecto de la funcionaria Sra. Sheila Ortiz C.9773, en uso de facultades sancionatorias delegadas por la R.de D.N°1070/003.(R.de D.480/2018) -----

PUNTO 3.- EE2018-67-001-001727- Ref.: adecuación de créditos presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos por el ejercicio 2018 a precios promedio enero – diciembre 2018. **Se resuelve** autorizar la adecuación de los créditos

presupuestales de la Administración Nacional de Correos correspondientes al ejercicio 2018, conforme a los parámetros técnicos. (R.de D.481/2018) -----

PUNTO 4.- EE2018-67-001-001723- Ref.: el Convenio marco suscrito entre la Administración Nacional de Correos y la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios (FUECYS). **Se resuelve** adjudicar por compra directa por Excepción a FUECYS – RUT 215278140018, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal C), numeral 22 del TOCAF, la contratación de hasta 1.700 horas mensuales, hasta finalizar el ejercicio 2018. (R.de D.482/2018) -----

PUNTO 5.- EE2018-67-001-001457- Ref.: contrato de arrendamiento de local para asiento de la Sucursal de Correos de Salto. **Tomado conocimiento**, se autoriza suscripción del contrato de arrendamiento del local sito en la ciudad de Salto – Departamento de Salto, calle Avda. Rodó 913, Padrón N° 4832, en los términos establecidos en el proyecto de contrato, delegando en el funcionario Sr. José Pedro Achard C.8422, la firma del citado instrumento. (R.de D.483/2018) -----

Con el voto disorde del Sr. Director Dr. Fernando Saralegui, por motivos que expone: *“Mi voto contrario se debe a no estar de acuerdo con la cláusula contractual que establece que el contrato puede "ser rescindido por cualquiera de las partes al vencimiento del plazo de vigencia, con un pre-aviso de 30 días, sin que ello amerite indemnización alguna por el rescisor". Al vencimiento del plazo contractual la ley otorga al arrendatario buen pagador en un local con destino industria y comercio, un plazo mínimo legal de permanencia de 5 años en beneficio de éste, por lo que dentro del plazo estipulado contractualmente y el plazo mínimo legal de 5 años el arrendatario, en el caso el Correo, puede entregar el bien en cualquier momento y el propietario arrendador no puede pedir la restitución del bien, por lo que entiendo que establecer la posibilidad del arrendador de poder rescindir el contrato al vencimiento del plazo de vigencia perjudica los intereses de la Administración que si no se pone de acuerdo con el propietario en un nuevo contrato puede hacer uso del plazo mínimo legal de permanencia por 5 años.”*-----

PUNTO 6.- (R.de D.484/2018) -----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

SRA. SOLANGE MOREIRA
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL

PUNTO 7.- EE2018-67-001-000764- Ref.: recursos administrativos interpuestos por el funcionario Sr. Américo Piñón C.7628, contra la calificación al desempeño laboral del año 2017, presentados por el referido. **Se resuelve** no hacer lugar a los recursos administrativos de revocación, y jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por el funcionario Sr. Piñón, manteniéndose en todos sus términos la Evaluación de Desempeño de Competencias 2017 emitida. (R.de D.485/2018) -----

Habiéndose deliberado y finalmente resuelto por unanimidad los puntos precedentemente relacionados, con excepción del Punto 5 suscribiéndose los actos administrativos respectivos que fueron identificados con numeración correlativa, se cierra la sesión a las 16:10 horas; procediéndose a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes, acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 761/013 de fecha 18 de noviembre de 2013, de lo que se deja constancia.-----

DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
VICEPRESIDENTA

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DR. FERNANDO SARALEGUI MEDEIROS
DIRECTOR

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL